Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Asesoría Técnica Jurídica

Dictamen U.O.C. N° 08/2023
Fecha: 20 de febrero de 2023

Referencia: AUTORIZACIÓN CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 12/2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA CM3 SOCIEDAD SIMPLE, EN EL MARCO DEL LLAMADO PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN PLANIFICACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y SU MARCO JURÍDICO" CON ID. N° 407.252.---

Señora Defensora:

Con relación al tema de referencia la Unidad Operativa del Ministerio de la Defensa Pública, tiene a bien emitir la presente recomendación en los siguientes términos.

VISTOS:

- La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;
- la Resolución D.G. N° 407/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN PLANIFICACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y SU MARCO JURÍDICO - SBPF - PLURIANUAL" CON N° ID. 407.252, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA";
- El Contrato N° 12/2022 firmado el 18 de abril de 2022 entre el Ministerio de Defensa Pública y la firma CM3 SOCIEDAD SIMPLE con RUC N° 80080318-3;
- La Nota D.G.B. N° 003/2023 de fecha 14 de febrero de 2023 de la Dirección general de Gabinete por el cual solicita Adenda al contrato N° 12/2022;
- La Nota UOC N° 045/2023 de fecha 16 de febrero de 2023 de la UOC donde solicita informe de disponibilidad a fin de proceder con la ampliación del contrato N° 12/2023;
- El Memorando D.P. N° 035/2023 de fecha 16 de febrero de 2023 del Departamento de Presupuesto donde informe la Disponibilidad Presupuestaria - imputable en el Objeto de Gastos 266 - Consultorías, Asesorías e Investigaciones;

Abog. Néstor Gaarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

CONSIDERACIONES:

QUE, la Dirección General de Gabinete por medio de la Nota N° 003/2023 de fecha 14 de febrero de 2023 "que de conformidad a la solicitud realizada por la Dirección General de Gabinete se solicita una adenda al contrato N° 12/2022 en el marco del llamado "SERVICIO DE CONSULTORIA EN PLANIFICACION, GESTION FINANCIERA Y SU MARCO JURIDICO - SBPF - PLURIANUAL" CON N° ID. 407.252, prorrogando la vigencia de la misma por un plazo de 2 (dos) meses más. "El pedido de prórroga del mencionado contrato obedece a que debido a que el actual presupuesto que fuera aprobado para el Ministerio de la Defensa Pública, no cuenta con los rubros necesarios para la realización de un nuevo llamado hasta que el mismo puede ser reprogramado y/o ampliado, gestión que tardaría varios meses, dejando a la institución sin el valioso servicio prestado por la Asesoría en Planificación, Gestión Financiera y su Marco Jurídico, por lo cual nos vemos en la necesidad ineludible de realizar una ampliación al contrato que tenemos vigente a fin de poder llegar con los plazos para un nuevo llamado mientras duren los trámites administrativos para la obtención de los rubros presupuestarios necesarios.----------

QUE, en fecha 16 de febrero de 2023 por Nota UOC N° 45/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones se solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas informe de disponibilidad presupuestaria a fin de proceder con los trámites pertinentes para llevar a cabo una adenda al contratado 12/2022 suscrito la firma CM3 SOCIEDAD SIMPLE con RUC N° 80080318-3, a efectos de prorrogar el plazo de vigencia del mismo por 2 (dos) meses más, en consideración a la fecha probable de la presentación de la reprogramación presupuestaria, así como la presentación de un pedido de ampliación en dicho rubro presupuestario.----------

QUE, el contrato 12/2022, suscrito la firma CM3 SOCIEDAD SIMPLE con RUC N° 80080318-3 con ID. N° ID. N° 407.252, cuyo monto a la CLÁUSULA SEXTA, establece el monto total para el pago de la locación de referencia de Gs. 176.000.000 (Guaraníes ciento setenta y seis millones, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y cuyo saldo sería modificado a los efectos de aumentar el período de ejecución contractual, en un monto máximo de Gs. 32.000.000 (Guaraníes treinta y dos millones) equivalentes a 2 (dos) meses adicionales, encontrándose autorizada la ampliación en la Ley 2051/03, art. 63, el equivalente al 18,2 % en cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos.----------

Abog. Nestor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

QUE, la Ley 2051/03 establece en su art. 63: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".----------

QUE, en fecha 16 de febrero de 2023, por Memorando D.P. N° 035/2023 del Departamento de Presupuesto se nos informa; que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestaria del 20 % del contrato N° 12/2023 para cumplir con los requerimientos en el presente Ejercicio Fiscal 2023, imputable en el Objeto de Gastos 266 - Consultorías - Asesorías e Investigaciones, decidiéndose por diligencia administrativa la ampliación del contrato de referencia en un 18,2 % el cual es equivalente a 2 (dos) meses más de servicio.----------

QUE, el convenio modificaría la CLÁUSULA SEXTA del CONTRATO N° 12/2022 suscrito entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma CM3 SOCIEDAD SIMPLE con RUC N° 80080318-3, ampliando la vigencia del contrato por 2 (dos) meses más, con su correspondiente ampliación de monto y vigencia quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA		
Monto total del presente contrato	**Gs. 176.000.000**	**Guaraníes ciento setenta y seis millones).**
Ampliación de 2 meses	**Gs. 32.000.000**	**Guaraníes treinta y dos millones).**
Nuevo Monto del Contrato:	**Gs. 208.000.000**	**Guaraníes doscientos ocho millones).**

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Por lo tanto salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, la Asesoría Técnica Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones en atención a los fundamento expuestos y en concordancia con la Ley N° 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario, no ve inconveniente en la aprobación de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 12/2022 suscrito entre el "Ministerio de la Defensa Pública" y la firma CM3 SOCIEDAD SIMPLE con RUC N° 80080318-3, dictaminando a favor de la misma.----------

Abg. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA
UOC